



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESCISION POR LESION ENORME

DEMANDANTE: INVERSIONES ORZI SAS

DEMANDADO: EL DOLAR INVERSIONES S.A.S

RADICACIÓN No.: 200013103005-2020-00017-00

Asunto: CONCEDE APELACION

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P, el despacho concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación propuesto por la parte demandante INVERSIONES ORZI SAS a través de apoderado, contra la sentencia de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, ordena enviar enalzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b310487f2b90b08bb545cfbdaf4ee7e60f86a013727438a9e007b6bb2dd44179**

Documento generado en 08/08/2022 04:44:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>